Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017

En la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, a los un días del mes de agosto de dos mil diecisiete, siendo las quince y cincuenta horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Adilson Acosta Báez, Eder Francisco Encina Sánchez y Pablina Pérez (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES"**, con **ID 332254**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos N° 21909/03 y N° 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley N° 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. **Antecedentes**

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY U.O.C.

El Acta de Apertura de sobres de fecha 18 de julio de 2017 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 1 (un) oferente: **CLARIMAR COMERCIAL.**

II. Documentación de los oferentes (carácter sustancial)

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial y formal:

Suministro de Documentación de carácter sustancial:

Ítem	Descripción	CLARIMAR
1	Formulario de Oferta.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	N/A
4	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE

Conforme a la presentación de los documentos de carácter sustancial la firma ha presentado todas las documentaciones, por lo que **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

Pasamos a evaluar las documentaciones de carácter formal:

Suministro de Documentación de carácter formal solicitado en el PBC:

Ítem	Descripción	CLARIMAR
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
5	Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
6	Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
7	Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE
8	Balance General de los últimos cinco años cerrados (2012-2013-2014-2015-2016)	CUMPLE
9	Contratos, Facturaciones de ventas y Recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2.014 - 2.015 – 2016	CUMPLE
10	Presentar el Registro de Establecimiento (R.E.) vigente expedido por el INAN. Antigüedad del R.E. 3 años como mínimo.	CUMPLE
11	El oferente deberá presentar el Estudio de Disposición de Efluentes emitido por la Secretaria del Ambiente SEAM.	CUMPLE
12	Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Se determinará su antigüedad en el ramo a partir de la fecha de inscripción en la SET. Antigüedad en la SET mínimo 4 años.	CUMPLE
13	Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. En caso de consorcios, los miembros del consorcio, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

14	La empresa deberá presentar Constancia de presentación de planilla laboral expedida por la Dirección Nacional del Trabajo.	CUMPLE
15	Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente. En caso de consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con este requisito de manera individual.	CUMPLE
16	El oferente deberá presentar la Constancia de Registro de Prestadores de Servicios REPSE, emitido por el MIC.	CUMPLE
17	El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. Para tales efectos, deberá acreditar en la carpeta de ofertas que cuenta como mínimo en su plantilla con los siguientes profesionales: Un/a Licenciado/a en Nutrición con Registro Profesional y Un/a Licenciado/a en Tecnología de Alimentos, con Registro Profesional.	CUMPLE
18	Copia autenticada de la Matricula del Comerciante del Propietario	CUMPLE
19	Certificado de Vida y Residencia del Propietario	CUMPLE
20	Copia autenticada de Cedula Mipymes, expedida por el MIC.	CUMPLE

La firma **CLARIMAR COMERCIAL** ha presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con este criterio de calificación y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

III- Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la oferta calificada en el Cuadro Comparativo de Ofertas, la cual se pudo notar que los montos están correctamente asentados.

Conforme a los montos totales de la oferta, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de las ofertas calificadas:

N°	OFERTAS	MONTO DE LA OFERTA EN Gs.
1	CLARIMAR COMERCIAL	619.872.000

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA
CLARIMAR COMERCIAL

Por ser la firma que posee la propuesta más baja de ser analizada susceptiblemente se analizará la oferta de la firma **CLARIMAR COMERCIAL**; se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la única oferta calificada, la firma **CLARIMAR COMERCIAL**, por ser la **primera mejor propuesta calificada** en la comparación de ofertas. Se propone evaluar lo siguiente:

a- ***Capacidad legal***

- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, en base al siguiente análisis:

El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 y la misma no aparece en la base de datos en el SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

b- ***Capacidad Financiera***

Ratio de Liquidez: **CUMPLE**
Endeudamiento: **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

Rentabilidad: **CUMPLE**

c- Experiencia:
El oferente presentó Copias de contratos ejecutados de prestación de servicios, facturaciones y recepciones de los servicios de ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES, en cumplimiento al Pliego de Bases y condiciones, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

d- Capacidad Técnica:
El oferente ha presentado cada una de las documentaciones que avalan la capacidad técnica del oferente, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

e- Margen de preferencia:
El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

f- Criterio para desempate de ofertas: NO APLICA.

g- Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:
El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

h- Análisis de precio ofertado:
El oferente ha presentado una oferta que se encuentra dentro del rango del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1173/16, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

VI- Recomendación de adjudicación
Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la empresa **CLARIMAR COMERCIAL,** de Odhalis Clarisa Martínez Venialgo, ha presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el PBC y presentó una oferta solvente a los intereses de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por lo que recomienda su adjudicación por el monto total de **Gs. 619.872.000 (Guaraníes Seiscientos diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

ADILSON ACOSTA BÁEZ

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · U.O.C. ·

EDER ENCINA SÁNCHEZ

PABLINA PÉREZ